

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**4391** *Extracto de la aprobación, por parte del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa de día 27 de mayo de 2020, de la convocatoria de ayudas para el fomento de la moda Adlib, para el año 2020*

*Núm. de identificación de la convocatoria (BDNS). Referencia IGAE: 508507*

De conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas para el fomento de la moda Adlib, para el año 2020.

#### Primero. Justificación

La artesanía es competencia propia de esta Consell Insular d'Eivissa, por la Ley 8/1999, de 12 de abril, de atribución de competencias a los consejos insulares de Menorca y de Ibiza y Formentera (BOCAIB núm. 51, de 24/04/1999) en materia de agricultura, pesca y artesanía, y que la moda Adlib es una industria referente de la artesanía de la isla de Ibiza en la que participan muchos de los oficios incluidos en el Repertorio de Oficios Artesanos de les Illes Balears.

El Decreto de Presidencia número 471, de 10 de julio de 2019, de estructura del Gobierno del Consell Insular d'Eivissa y creación de Departamentos, publicado en el BOIB número 95, de 11 de julio de 2019, atribuye al Departamento de Economía y Hacienda, y Desarrollo Empresarial "la actividad competencial propia del Consell Insular d'Eivissa en relación con la materia de artesanía. Promoción de la moda. Desarrollo empresarial."

La participación de los diseñadores y los creadores de complementos y accesorios de moda Adlib en ferias, muestras y otras actividades, tanto en Ibiza como fuera de la isla, supone una gran promoción de esta reconocida industria y, por este motivo, se justifica el otorgamiento de ayudas para dar soporte a estas participaciones para seguir potenciando el sector y abrir nuevos canales de comercialización para la industria de la moda.

#### Segundo. Objeto y beneficiarios

El objeto de esta convocatoria es fijar el procedimiento de concesión de las ayudas económicas dirigidas al fomento de la moda Adlib.

Serán objeto de subvención las actividades llevadas a cabo entre el día 16 de septiembre de 2018 y el 1 de octubre de 2020 (ambos incluidos), que se incluyan en las líneas de actuación siguientes:

- Asistencia y participación en actividades tales como ferias, pasarelas, *showrooms* o eventos especializados de moda locales, en la isla de Ibiza, excluidos los organizados por el Consell Insular d'Eivissa.
- Asistencia y participación en actividades tales como ferias, pasarelas, *showrooms* o eventos especializados de moda nacionales, fuera de la isla de Ibiza.
- Asistencia y participación en actividades tales como ferias, pasarelas, *showrooms* o eventos especializados de moda celebrados fuera de España.
- Asistencia, participación y/u organización de sesiones fotográficas y/o filmaciones que permitan obtener recursos para la promoción de la moda Adlib a través de las diferentes plataformas y medios *online* y *offline*.

Pueden concurrir a esta convocatoria los diseñadores de moda, complementos y accesorios de moda Adlib que tengan su actividad industrial en la isla de Ibiza.

#### Tercero. Dotación económica

El presupuesto total para esta convocatoria, en el año 2020, es de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) del vigente presupuesto del Consell Insular d'Eivissa, que irán a cargo de la aplicación presupuestaria 4220.47000, y que se distribuirán de la manera siguiente:

Línea 1: para actividades ejecutadas entre el 16 de septiembre de 2018 y el 15 de marzo de 2020 (ambos inclusive), se destinará una cuantía de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)

Línea 2: para actividades ejecutadas entre el 16 de marzo de 2020 y el 1 de octubre de 2020 (ambos inclusive), se destinará una cuantía de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

Por acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, el importe máximo destinado a la presente convocatoria se puede ampliar, condicionado a la efectividad del crédito en el momento anterior a la resolución de concesión.

Asimismo, una vez dictada la resolución definitiva de concesión de las ayudas correspondientes a la línea 1, la cuantía sobrante del crédito disponible podrá ser añadida, bien a la cuantía asignada para la línea 2, o bien a cualquier otra convocatoria del Departamento de Economía y Hacienda, y Desarrollo Empresarial.

El importe máximo por beneficiario es de 15.000,00 euros.

#### **Cuarto. Plazo de presentación de las solicitudes**

El plazo para presentar las solicitudes empieza el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria, con el número de identificación de la BDNS, en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) y finaliza, en el caso de la línea 1, el 31 de julio de 2020 y, en el caso de la línea 2, el 15 de octubre de 2020.

Ibiza, 2 de junio de 2020

**La jefa de sección de Industria del Departamento  
de Economía y Hacienda, y Desarrollo Empresarial**

Olga Torres Ribas

